



Secretaría General

## Canal Antifraude

Plan Antifraude de la Universidad de Granada fue aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2022.

## OBJETO

Su objetivo viene a afianzar el compromiso institucional de buen gobierno y ejemplaridad de la gestión universitaria a través de nuevos mecanismos para luchar con garantías contra el fraude y asegurar el respeto a los principios de buena administración. A través de este Plan se permitirá el seguimiento y control para detectar situaciones de posible fraude y la adopción de medidas de corrección oportunas en todos sus ámbitos de actuación.

## ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Plan Antifraude de la Universidad de Granada se aplica a todos los procesos y actividades de gestión universitaria; en particular, a aquellos afectados por la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y a todo el personal docente e investigador y a todo el personal de administración y servicios de la Universidad de Granada.

Asimismo, las medidas del Plan serán aplicables, con el grado de obligatoriedad correspondiente, a las entidades y personas beneficiarias privadas, socios, contratistas y subcontratistas, que resulten perceptores o cuyas actuaciones sean financiadas con fondos públicos.

## ESTRUCTURAS IMPLICADAS

Las estructuras de la Universidad de Granada que intervienen en el desarrollo del Plan Antifraude son:

Estructuras de Dirección; Estructuras de Control; Servicios y Unidades de Gestión y Estructuras y unidades descentralizadas.

## COMISIÓN ANTIFRAUDE

Es el órgano, que en coordinación con el resto de órganos y estructuras de la propia Universidad de Granada, establezca los criterios y recomendaciones generales de actuación en materia antifraude.

### Composición de la Comisión Antifraude

Funciones:

- Promover y fomentar la cultura Antifraude entre el personal de la Universidad de Granada. Supervisar el cumplimiento del Plan Antifraude
- Gestionar las denuncias de fraudes e irregularidades emitidas por particulares.
- Asegurar la coordinación con otras entidades públicas con competencia en la materia.
- Elaborar y revisar el mapa de riesgos antifraude de la Universidad de Granada

## CANAL DE COMUNICACIÓN DE FRAUDES E IRREGULARIDADES

Cualquier persona podrá poner en conocimiento hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad relativo al ámbito de aplicación del Plan a través del procedimiento habilitado a través de la **sede electrónica** de la Universidad de Granada.

La comunicación deberá contener una descripción de los hechos lo más concreta y detallada posible.

Siempre que sea posible, se debe identificar:

- La persona o personas sospechosas de haber incurrido en irregularidad o fraude.
- Los expedientes, procedimientos o procesos afectados por la situación.
- Los órganos/unidades que hubiesen intervenido.
- La fecha, cierta o aproximada, de los hechos.
- Los Fondos Europeos afectados, en su caso.

Deberá aportarse cualquier documentación o elemento de prueba que facilite la verificación de los hechos comunicados y la realización de las actuaciones que correspondan en relación con los mismos.